

EJERCICIO DE

Participación Ciudadana2015

GASTO EN IGUALDAD DE

14 DE AGOSTO DE 2015 MÉXICO, D. F.











I. Bienvenida

RACIAS POR ACEPTAR PARTICIPAR EN EL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2015 (EPC2015) de la Procuraduría General de la República. En este documento encontrás información relevante sobre los recursos erogados a la Institución etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación como gasto en igualdad.

Esperamos que esta información te sea de utilidad para las reuniones que se llevarán a cabo a lo largo de la jornada del EPC2015 como información de contexto.

En la Unidad de Apertura Gubernamental de la oficina de la C. Procuradora General de la República estamos muy emocionados de recibirte para entablar un diálogo abierto que tenga como fruto compromisos institucionales por parte de la Institución.

¡Muchas gracias por participar!

Dante Preisser Renteria

TITULAR DE LA UNIDAD DE APERTURA GUBERNAMENTAL dante.preisser@pgr.gob.mx











II. ¿Qué es la Unidad de Apertura Gubernamental?

La Unidad de Apertura Gubernamental (UAG) fue creada por el Acuerdo A/024/15 de la C. Procuradora General de la República (PGR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, tiene como objetivo coordinar el ejercicio de las facultades en materia de transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, archivo, protección de datos personales y participación ciudadana, con el fin de acercar las actividades de la PGR a la sociedad.

La creación de la UAG responde a la necesidad de lograr un mayor acercamiento con la sociedad a través de la implementación de la política de apertura gubernamental al interior de la Institución, que implica mayor transparencia y rendición de cuentas, garantizar y promover el derecho de acceso a la información y la utilización de formatos abiertos, promover la adecuada gestión de archivo, así como la protección de datos personales tanto de servidores públicos, víctimas o cualquier ciudadano; con un especial énfasis en la participación ciudadana como un sano ejercicio que incluye mecanismos eficaces de acercamiento y cocreación.

El objetivo general de la UAG es implementar internamente mecanismos para garantizar el acceso a la información pública, la generación de políticas de transparencia y apertura institucional, el mejoramiento de la gestión de archivo, la protección de datos personales y la implementación de la política de participación ciudadana. Otro objetivo, es la promoción del uso y reutilización de información socialmente útil a través de la identificación y generación de información en formatos abiertos, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública en el marco de la Estrategia Digital Nacional del Gobierno de la República para así, facilitar y eficientar el derecho a la consulta pública de la información.











Asimismo, la UAG participa en la puesta en marcha una Política Institucional de Participación Ciudadana que contemple mecanismos genéricos y específicos de incidencia de actores y organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con la normatividad aplicable.

Estructura Orgánica y Ejes de trabajo de las 3 Direcciones que conforman a la UAG:

· COORDINACIÓN

para la realización de los compromisos del Plan de Acciones de Transparencia 2015.

• ENLACE con la Unidad de Enlace en temas referentes al Comité

de Información.

Transparencia y Acceso a la Información

SEGUIMIENTO

de las solicitudes de información y recursos de revisión.

DISEÑO

e implementación de Ejercicios de Participación Ciudadana.

OAR

cumplimiento a los compromisos de la PGR ante la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).

Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

• ENLACE

de Modelo de Gobierno Abierto ante el INAI con el fin de fomentar la interacción entre ciudadanos y autoridades; así como llevar a cabo gestiones de participación Ciudadana.

UAG

Archivo y Proteción de Datos Personales

ODISEÑO

de proyectos, estudios y programas permanentes de archivo y protección de datos personales.

• POLÍTICAS

en materia archivistica, para desarrollar un sistema profesional de clasificación y almacenamiento de información.

•ENLACE

de capacitación ante el INAI en temas de transparencia. Se busca el reconocimiento del INAI de Institución 100% capacitada.











III. ¿Qué es un Ejercicio de Participación Ciudadana?

En el marco del "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018" se suscribieron las Bases de Colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Procuraduría General de la República (PGR). Derivado de estas bases de colaboración se desprende la "Guía Anual de Acciones de Participación Ciudadana 2015" de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la SFP en la que se marcan los lineamientos y requisitos para llevar a cabo un "Ejercicio de Participación Ciudadana".

La misma Guía define un Ejercicio de Participación Ciudadana como una sesión informativa y de diálogo con expertas, académicas, organizaciones de la sociedad civil, víctimas beneficiarias o cualquier persona interesada a manera de mesa de trabajo, de las que se derivan propuestas de los actores sociales para la institución.

Estas propuestas serán analizadas por la institución y antes del 31 de octubre de 2015 se les dará una de las siguientes cinco respuestas:

- 1. Se suscribe la respuesta.
- 2. Se suscribe la respuesta parcialmente.
- 3. No se suscribe la respuesta pero se presenta alternativa.
- **4.** Propuesta que ya se cumple.
- 5. Propuesta canalizada a otra institución.

Una vez que las propuestas hayan sido contestadas, la SFP facilitará una plataforma en línea para que las participantes del EPC2015 evalúen las respuestas de la PGR a las propuestas de emanadas del ejercicio.



















IV. Programa

- o 09:30 hrs. Registro
- o 10:00 hrs. Inauguración
- o 10:30 hrs. Presentación del EPC2015
- 11:00 hrs. Taller sobre construcción del Proyecto del Presupuesto de Egresos
- o 12:00 hrs. Presentación del trabajo de la PGR en Igualdad
- o 13:00 hrs. Mesas de trabajo con las áreas de PGR
- o 14:30 hrs. Receso de comida
- o 15:30 hrs. Mesas de trabajo con áreas de PGR
- o 17:00 hrs. Lectura de Propuestas y Clausura











V. Minuto a minuto

1. 09:30 hrs. Mesa de registro.

En esta actividad se registrará a las participantes y se les dará esta información. Si no trajiste impreso este documento no te apures, en el ejercicio de participación ciudadana se te proporcionará una copia. También te proporcionaremos material para apuntes.

2. 10:00 hrs. Bienvenida.

La C. Procuradora General de la República les dará la bienvenida a las participantes del Ejercicio de Participación Ciudadana 2015 de la PGR. Contaremos con la presencia de la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.

3. 10:30 hrs. Presentación del EPC2015.

En este espacio se explicará el origen, objetivo y naturaleza de un ejercicio de participación ciudadana. Asimismo se explicará de forma breve y concisa la metodología que se llevará a cabo para el EPC2015.

4. 11:00 hrs. Presentación Anexo 13 y construcción del Presupuesto en la Administración Pública Federal.

La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la Procuraduría General de la República nos explicará el proceso de construcción del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que es presentado a la Cámara de Diputados y sobre los alcances del presupuesto etiquetado en el Anexo 13 del PEF2015 sobre igualdad de género.











5. 12:00 hrs. Presentación del Trabajo de la Unidades Administrativas.

Las unidades administrativas que ejercen el presupuesto etiquetado para igualdad de género harán una breve presentación de los proyectos y rubros en los que se gasta el Anexo 13.

6. 13:00 hrs. Mesas de trabajo: primera ronda.

Las mesas de trabajo son el espacio de interlocución en donde las participantes del EPC2015 podrán entablar un diálogo abierto y cercano con las unidades administrativas que ejercen el Anexo 13 del PEF2015. En este espacio se podrán resolver dudas sobre las facultades y atribuciones de las áreas responsables de ejercer el presupuesto para la igualdad de género así como de la construcción de presupuesto. Desde esta primera ronda se pueden empezar a formular propuestas que se traduzcan en compromisos institucionales de la PGR.

7. 14:30 hrs. Receso de comida.

8. 15:30 hrs. Mesas de trabajo: segunda ronda.

Esta ronda de mesas de trabajo son más cortas, tienen como objetivo cerrar ciclos iniciados en la ronda anterior. Por lo que es de vital importancia retomar las intervenciones de la primera ronda para ir enumerando las propuestas que podrían llegar a convertirse en compromisos institucionales de la PGR.

9. 16:30 hrs. Presentación de resultados de cada mesa.

Una participante de cada mesa presentará las propuestas emanadas de la mesa para que sean de conocimiento público.

10. 17:00 hrs. Lectura de las propuestas y clausura.

Se hará una lectura final de todas las propuestas, se procederá a la firma de la minuta y se clausurará el evento.











VI. Presupuesto Asignado

Por Área Administrativa del Anexo 13 del PEF2015

Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015:

Procuraduría General de la República	\$ 156,111,393.00
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	\$ 84,588,839.00
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	\$ 53,745,596.00
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	\$ 13,776,958.00
Actividades de apoyo administrativo	\$ 4,000,000.00











Erogaciones de gasto ejercido por actor, acción y monto correspondiente:

	Programa Presupuestario	Unidad Administrativa Responsable	Monto	Objetivo
1		Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)	\$71,588,839	Impulsar el derecho al acceso a la justicia, así como combatir la discriminación y la desigualdad en el ámbito de la procuración de justicia federal.
2	E002	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)	\$3,000,000	Apoyo para la operación del programa Alerta AMBER, México.
3	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	Coordinación General de Servicios Periciales	\$5,000,000	Generar en la Base de Datos Genético Forense, información periódica y sistemática, desagregada por edad, estado civil y ubicación geográfica respecto a homicidios de mujeres que puedan constituir el delito de feminicidio.
4		Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)	\$5,000,000	Capacitación del personal ministerial, policial y pericial respecto a los protocolos de investigación en materia de feminicidios y violencia sexual.

Total E002	\$84,588,839
------------	--------------











5	E003 Investigar y perseguir	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos	\$31,600,000	Implementar acciones para el cumplimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
6	los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos	\$22,100,000	Implementar acciones para el cumplimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

53,700,000

7	E009 Promoción del respeto a	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)	\$8,000,000	Otorgar servicios a víctimas en el Refugio especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas de Trata de Personas y de violencia extrema.
8	los derechos humanos y atención y víctimas del delito	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA)	\$5,776,958	Implementar acciones para el cumplimiento de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

ΙΟΤ	ai E009	\$13,776	0,958	

	M001			
9	Actividades de Apoyo administrativo	Oficialía Mayor	1 4/1 (1((((((((((((((((((((((((((((((((Creación de la Unidad de Igualdad de Género.

Total Anexo 13 \$156,065,797









VII. Unidades de Igualdad de Género en la APF

La existencia de Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública Federal (APF) está centrada en promover e implantar una cultura organizacional con enfoque de género y sin discriminación, y en lograr que la perspectiva de género se incorpore de manera permanente en diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, posibilita la articulación entre dependencias y entidades y permite la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del Estado, con miras a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Actualmente, existen 27 Unidades de Igualdad de Género en la APF, 13 de ellas tienen alta dirección. No obstante sólo 5 tienen una estructura organizacional con alta dirección y recursos para operar el Proigualdad, mientras que las restantes requieren ser fortalecidas con presupuesto. En atención a la recomendación de INMUJERES de fortalecer el área encargada de promover la Igualdad de Género en la Institución, se publicó el 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo A/063/15* por el cual se crea la *Unidad de Igualdad de Género de la Procuraduría General de la República* y *se Establecen sus Facultades*. Dicho Acuerdo surge del compromiso de la Procuradora General de la República por impulsar los Derechos Humanos, en especial los de las mujeres, al interior de la Procuraduría General de la República.

La Unidad de Igualdad de Género de la Procuraduría General de la República contará con una Titular y con una estructura para el cumplimiento de sus funciones.















FUNCIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PGR

- · Planear, programar, organizar y dirigir el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género;
- · Promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de la Procuraduría de manera transversal, así como darle seguimiento y verificar su cumplimiento;
- · Coordinar su actuar con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República;
- · Proponer y participar en la definición de acciones con instituciones públicas y privadas orientadas a la igualdad sustantiva;











- Coordinarse con la Dirección General de Programación y Presupuesto, en la revisión del presupuesto de la Institución para que se elabore con perspectiva de género, así como participar en el seguimiento a los recursos asignados a la Institución para la igualdad entre mujeres y hombres etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Contribuir y participar en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Participar con otras unidades de igualdad de género de la Administración Pública Federal, en la instrumentación de planes o programas de acción, en el desempeño de las funciones que les corresponden;
- Coordinar la elaboración de contenidos y productos que consoliden el proceso de institucionalización de la perspectiva de igualdad género;
- Desarrollar e implementar herramientas metodológicas, procesos y procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las acciones institucionales realizadas en materia de género e igualdad;
- Representar a la Procuraduría General de la República ante las instituciones de los tres órdenes de gobierno, así como instituciones de los sectores social y privado e instituciones internacionales;
- Promover que la generación, sistematización y difusión de información se lleve a cabo con perspectiva de género;
- Generar estadísticas e informes periódicos con base en los registros administrativos y otras fuentes de datos en materia de violencia y discriminación contra las mujeres y sobre los avances en la institucionalización de la perspectiva de género en la Procuraduría, así como sobre los resultados y efectos de los planes, programas y políticas en la materia;
- Proponer e implementar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados competentes de la Procuraduría General











de la República, el diseño de esquemas de capacitación, actualización y especialización en las materias relacionadas con el objeto de la Unidad de Igualdad de Género;

- Participar en reuniones, comités y demás eventos realizados por la institución, en el ámbito de su competencia;
- Promover la celebración de acuerdos, bases y mecanismos de coordinación y concertación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad, que faciliten alcanzar las metas institucionales en materia de igualdad de género;
- Fungir como órgano de consulta y asesoría de la Institución en materia de perspectiva de género;
- Diseñar e implementar proyectos, estudios y programas permanentes de información y fomento de la igualdad y perspectiva de género en la Procuraduría;
- Elaborar y difundir, conforme a la normatividad aplicable, informes de evaluación periódica sobre los resultados y el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas en la Procuraduría, en materia de igualdad de género;
- Coordinar el proceso de certificación y auditoria de mantenimiento en las normas oficiales mexicanas en las materias de competencia de la unidad;
- Informar a su superior jerárquico sobre los asuntos encomendados a la Unidad de Igualdad de Género;
- Las previstas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y
- Las demás que le confieran la Procuradora General de la República y otras disposiciones legales aplicables.











MARCO NORMATIVO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PGR

Ámbito internacional:

- · La Plataforma de Acción de Beijing, 1995, inciso H.
- La Novena Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe,
 Consenso de México 2004.
- La Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, Consenso de Quito 2007.

Ámbito Nacional:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce los derechos humanos de todas las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; garantiza la protección más amplia para ellos y obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Asimismo, establece la igualdad de mujeres y hombres ante la ley.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determina las bases de organización de la APF, centralizada y paraestatal, y establece en su artículo 31, fracción XXIV, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conducirá las políticas, establecerá las normas y emitirá las autorizaciones y criterios en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación y remuneraciones del personal, estructuras orgánicas y ocupacionales, y ejercerá el control presupuestario de los servicios personales.
- La Ley de Planeación, establece como uno de sus principios básicos la perspectiva de género a efecto de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes y recursos económicos en beneficio del desarrollo.











- La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001, veía por la promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por México, y en especial de aquellos que se traducen en esfuerzos y medidas concretas hacia los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.
- La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, determina los principios que rigen el servicio público, las obligaciones de las y los servidores públicos, el proceso administrativo y la emisión del Código de Ética.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, obliga al Estado a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; define la discriminación y describe las conductas discriminatorias que deben eliminarse en función del óptimo desarrollo de las mujeres.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, instruye que los anteproyectos de presupuesto consideren las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, regula y garantiza la igualdad entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.











- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), responde al mandato establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.
- El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, define la Política Nacional en Materia de Igualdad para Mujeres y Hombres, cuya rectoría compete al Instituto Nacional de las Mujeres. Se propone alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa.
- Es importante mencionar que en el 2008 la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal aprobó un Punto de Acuerdo que exhortó a las dependencias y entidades de la APF a contar con Unidades de Igualdad de Género en su estructura administrativa, al tiempo que solicitó al INMUJERES coadyuvar en el proceso.

OBJETIVO GENERAL

· Instrumentar la institucionalización de la perspectiva de género mediante la transversalidad en las dependencias o entidades de la APF.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- · Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en la cultura organizacional de la institución.
- · Implementar la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de igualdad en el diseño, planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- · Coordinar la estrategia institucional para capacitar, certificar y profesionalizar al personal de la institución en materia de igualdad de género, con base en sus necesidades de formación.











- Definir y ejecutar la estrategia de coordinación interinstitucional del sector para cumplir con los compromisos que se establezcan en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Instrumentar todas las acciones que contempla el Programa de Cultura Institucional para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres
- Aplicar la normatividad y los lineamientos a seguir por el sector en materia de comunicación institucional con perspectiva de género, para que los mensajes y campañas se transmitan con lenguaje incluyente y libre de estereotipos de género.
- Dar seguimiento y evaluar las acciones que realice el sector en cumplimiento a la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Verificar que se publiquen y difundan las acciones que realiza el sector en materia de igualdad para mujeres y hombres para informar a la ciudadanía sobre los avances en materia.
- Fomentar la revisión normativa administrativa en la institución con el fin de incorporar la perspectiva de género en los procedimientos y normas institucionales.









24	4

• •		• •		 ٠	 	۰	•		 •	 ٠	 ٠	• •		 ۰	 ٠	• •	٠	• •	 •	 ٠		•	•	• •		 ٠	• •	• •	•	•	 • •			• •		 •	• •	• •	



















Participación Ciudadana 2015 Gasto en igualdad de género

	 •	
	 •	
	 •	
	 •	
	 •	
•••••	 •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
•••	 	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 	
	 •	
	 •	
	 •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •







